



DE PUÑO
Y LETRA



**BERNARDITA
ESCOBAR ANDRAE**

¿Extraviando el rumbo o identificando al piloto?

Con la materialización del proyecto de ley, etiquetado como de "Reconstrucción Nacional", enviado al Congreso el miércoles pasado, además de eliminar iniciativas anunciadas a la prensa previamente (restricción de edad al acceso a la gratuidad), el Gobierno, en 209 páginas, propone más que una lista de iniciativas económicas: presenta un relato que no convence. Revisemos.

El mensaje levanta la "necesidad de reconstrucción integral" a partir de una enumeración de estadísticas de crecimiento económico, desempleo general y juvenil, déficit habitacional, además del recuerdo de los incendios de 2024 y 2026. Su óptica fiscal menciona bajos ingresos fiscales provocados por un lento crecimiento económico, la reducción del Fondo de Estabilización Económica y Social, el aumento de deuda pública y su costo financiero.

Luego de ese preámbulo, declara que "Chile extravió la senda del progreso cuando se instaló la ilusión de que el Estado podía generar riqueza por sí mismo expandiendo el gasto y la regulación mientras se desalentaba la inversión privada", particularmente a partir del incremento en la tasa impositiva a las empresas el 2014.

En su diagnóstico, la permisología y la tasa impositiva asfixiaron el dinamismo del sector privado. Sugiere que para habilitar aspiraciones de gasto legítimas de la población en educación, salud, previsión y seguridad (ESPyS), deben entregarse una serie de incentivos tributarios con costo fiscal cierto, además de otras medidas, para inducir nueva inversión, empleo y crecimiento económico, que en régimen den pie a mayores ingresos fiscales. Propone certidumbre de más gasto fiscal para inducir un mayor PIB en el futuro, que a la larga financien menor déficit fiscal.

¿Por qué no me convence?

Primero, rebajar a la mitad el impuesto a las donaciones, con tal de adelantarlas, no puede ser interpretado como una política pro nuevos ingresos fiscales, pues solo adelanta ingresos del fisco a costa de ingresos futuros, pagando por ello un costo de 50% de esos flujos por la impaciencia. Ello constituye una reasignación de ese 50% a los eventuales donantes para cualquier uso que ellos quieran darle, por sobre de la alternativa de gastarlo en ESPyS en el futuro. No convence.

La propuesta de subsidio al empleo representa un flujo inmediato para los empleadores por contratos laborales existentes, sin necesidad de crear ni un empleo adicional. Esa caja extra que financia el fisco podrá destinarse a cualquier uso (reparto de utilidades,

yuntural e incierto a la caja fiscal.

La reducción del IVA a las viviendas nuevas durante un año muestra que el Gobierno no cree que el mercado inmobiliario sea lo suficientemente ágil para deshacerse de los *stocks* de viviendas disponibles por medio de rebajar los precios de los inmuebles. Propone dejar de disponer de ingresos fiscales para gasto público legítimo en ESPyS, con tal que las inmobiliarias de deshagan de esos *stocks* sin hacer un esfuerzo notorio de su parte.

Respecto de la exención del pago de contribuciones a adultos mayores de 65 años, reconociendo que muchos municipios no han entregado las mejores señales de probidad y austeridad, no es posible entender la motivación por extender el beneficio a personas mayores con ingresos altos, que pueden no

LA PROPUESTA DE SUBSIDIO AL EMPLEO REPRESENTA UN FLUJO INMEDIATO PARA LOS EMPLEADORES POR CONTRATOS LABORALES EXISTENTES, SIN NECESIDAD DE CREAR NI UN EMPLEO.

inversión, pago de deudas, nuevos empleos, o todas las anteriores). El proyecto sugiere que cualquier uso será preferible a destinarlo a gasto público legítimo en ESPyS. Tampoco me convence.

Lo mismo puede decirse del régimen "extraordinario" para declarar fuentes de ingresos en el extranjero no declaradas. Difícilmente puede calificarse como extraordinario algo que se hace una tercera vez en pocos años. Perdonazos sistemáticos solo distorsionan los incentivos para cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias. Y tampoco corresponde a una fuente de ingresos fiscales permanente; es un aporte co-

nesitar del beneficio. Así, en vez de contemplar un límite máximo a pagar por el adulto mayor como un porcentaje de sus ingresos, como se hace con el CAE, se considera mejor todo uso dado por adultos mayores de altos ingresos a esas contribuciones que se dejan de pagar, respecto del gasto que puedan hacer municipios con esos recursos. Tampoco me convence.

Se enmienda el rumbo si se conoce el destino, se dispone de un buen mapa y de buenos pilotos. El proyecto propone un diagnóstico discutible, un mapa opinable, una tripulación (mercado) con reparos de agilidad. Así, a mí no me convence.